



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

Tel. / Fax: (787) 824-2883

### RESOLUCIÓN NÚM. 20

SERIE: 2007-2008

**PARA AUTORIZAR AL HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, ALCALDE MUNICIPIO DE SALINAS, A COMPARCER EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE SEGREGACIÓN Y CESIÓN DEL CAMINO CONOCIDO COMO CAÑO HONDO QUE COMUNICA LA COMUNIDAD LA PLAYITA CON EL SECTOR CONOCIDO COMO PUNTA ARENAS DEL LÍMITE TERRITORIAL DE SALINAS, P.R.**

**POR CUANTO:**

La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, también conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en el capítulo II, Artículo 2.001 (inciso i), autoriza a los municipios de Puerto Rico a "aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier Agencia Pública y del Gobierno Central o del Gobierno Federal así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones".

**POR CUANTO:**

La Sucesión de Guillermo González Hernández es propietaria legal del "Camino Municipal" conocido como Camino Municipal Caño Hondo del Bo. Aguirre, Sector Playita de Salinas.

**POR CUANTO:**

La Sucesión González Hernández desea donar el camino señalado en el Por Cuanto Número Dos (2) al Municipio de Salinas en las condiciones en que éste se encuentra en la actualidad.

**POR CUANTO:**

Este es un camino rústico que necesita ser rehabilitado y asfaltado.

**POR CUANTO**

El Sr. Blas Buono Correa, dueño y en pleno dominio de los terrenos alrededor del Camino Caño Hondo, (a ser donado por la Sucesión de Guillermo González Hernández al Municipio de Salinas), se compromete por medio de la Declaración Jurada #5458 suscrita ante el Lcdo. Edelmiro Rodríguez Sosa a costear todos los trabajos de construcción para rehabilitar dicho camino, incluyendo asfaltarlo, para convertirlo en una calle municipal.

**POR CUANTO:**

El compromiso del Sr. Blas Buono Correa Expresado en la Declaración Jurada #5458 es una garantía legal infalible, la cual formará parte como un anexo de esta Resolución.

**RESOLUCIÓN NÚM. 20****SERIE: 2007-2008****POR TANTO:**

***RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA  
MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO  
SIGUIENTE:***

**SECCIÓN 1RA.**

Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde de Salinas, a comparecer en representación del Municipio de Salinas en el otorgamiento de la escritura de segregación y cesión al municipio del camino conocido como Camino Caño Hondo del Bo. Aguirre, Sector Playita de Salinas, Puerto Rico.

**SECCIÓN 2DA.**

Que todo el proceso de cesión del camino antes mencionado en la sección 1ra se lleve a cabo según se establece en la Declaración Jurada #5458 suscrita por el Sr. Blas Buono Correa ante el Lcdo. Edelmiro Rodríguez Sosa (la cual se incluye como anexo).

**SECCIÓN 3RA.**

Esta Resolución comenzara a regir tan pronto sea aprobada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas y firmada por el Hon. Alcalde, Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo.

**SECCIÓN 4TA:**

Copia de esta Resolución será enviada a la Adm. De Reglamentos y Permisos (A.R.P.E), al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (D.R.N.A) al Encargado de la Propiedad de Obras Públicas Municipal y al Hon. Alcalde de Salinas.

*GILBERTO REYES SUÁREZ*  
**GILBERTO REYES SUÁREZ**  
 PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

*Debora Ortiz Maldonado*  
**DEBORA ORTÍZ MALDONADO**  
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde Municipio de Salinas a los 14 días del mes de Diciembre de 2007.

*(C) (M)*  
**CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD**  
**ALCALDE**

**CERTIFICACIÓN**

**YO, DEBORA ORTÍZ MALDONADO**, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 20, Serie 2007-2008 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2007.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz, José M. Luna Nazario, Francisco Baerga Vázquez, Howard Rivera López, Ignacio Del Valle Alvarado, Marta Cortés Dávila, Ismael Ortiz López, Jacqueline Vázquez Suárez y Emilio Nieves Torres.**

**Ausente:** Hons. Gerónimo Colón Vega, Mildred Manzanet Navarro,  
**Excusada,** Eris Torres Rivera y Roberto Mercado Colón

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 14 de Diciembre de 2007.

  
**DEBORA ORTIZ MALDONADO  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**

## DECLARACIÓN JURADA

Yo, Blas Buono Correa, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Coamo, Puerto Rico, bajo el más solemne juramento **DECLARO:**

1. Que mi nombre, apellidos y demás circunstancias personales son las anteriormente indicadas.

2. Que soy dueño de las fincas número 20, 21 y 22 localizadas en el barrio Aguirre, sector Punta Arenas de Salinas, Puerto Rico.

3. Que la sucesión de Guillermo González es propietaria legal de un "camino municipal" que conduce de la Playita hasta Caño Hondo el cual dicha Sucesión desea donar al municipio de Salinas.

4. Que dicho camino se extiende hasta el sector conocido como Punta Arenas y que de Caño Hondo hasta Punta Arenas pertenece en pleno dominio al abajo firmante, Blas Buono Correa.

5. Que el camino antes mencionado tiene una extensión de 1,900 metros lineales, 11 metros de ancho y de rodaje 6 metros lineales.

6. Que yo, Blas Buono Correa me comprometo a realizar y costear todos los trabajos de construcción necesarios para rehabilitar dicho camino, incluyendo el asfaltado del mismo, conforme a los requerimientos del municipio de Salinas para convertirlo en una calle municipal.

7. Que luego de construida dicha calle se le cederá gratuitamente al municipio de Salinas, por parte de la Sucesión González.

8. Que lo anteriormente dicho es la verdad y nada más que la verdad.

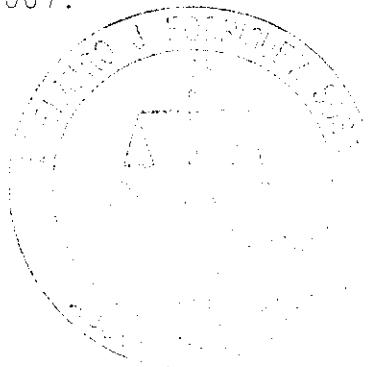
**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** firmo la presente en el lugar y la fecha más adelante indicados.



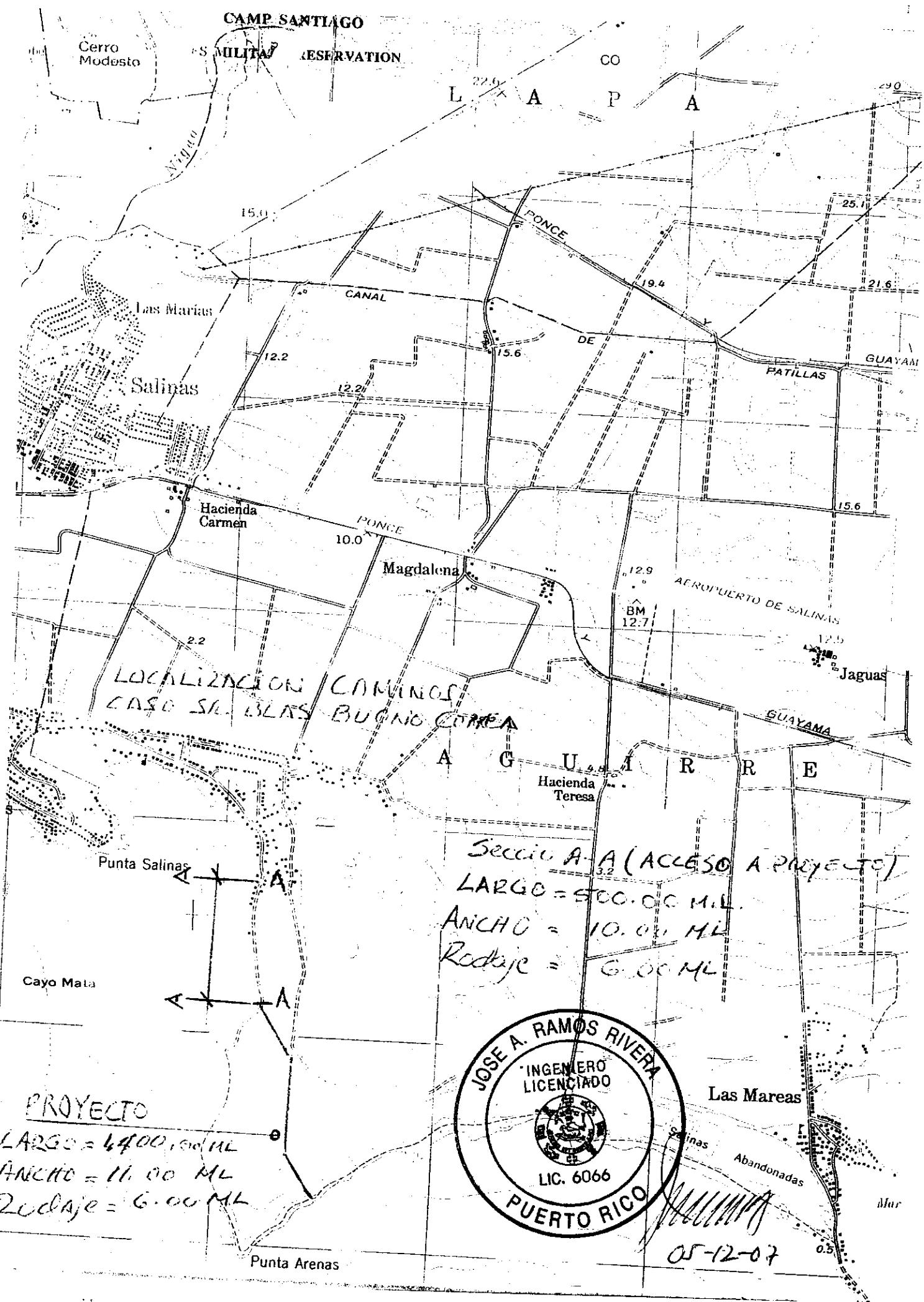
DECLARANTE

TESTIMONIO # 5458

Jurado y suscrito ante mí por la persona cuyas circunstancias personales fueron anteriormente indicadas y a quien doy fe de conocer personalmente, en Salinas, Puerto Rico, a 5 de noviembre de 2007.



NOTARIO PÚBLICO



**SECCIÓN 1RA.**

Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde de Salinas, a comparecer en representación del municipio en el otorgamiento de la escritura de segregación y cesión de las calles, callejones y parque de la Comunidad La Playa según lo dispone en el Plano de Inscripción aprobado por ARPE el 1ro de agosto de 2000 y sometido por la Sucesión Guillermo González Hernández por conducto del Ing. José A.